

“

EDUCACIÓN SEXUAL, SÍ...



**PERO QUE SEA
INTEGRAL**

”

ESTA ES UNA CAMPAÑA COLABORATIVA ENTRE
**LA RED ABORTANDO MITOS DE LA SEXUALIDAD, PROYECTO ¡ES MI CUERPO!
Y AMNISTÍA INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Somos independientes de toda ideología política, interés económico y religión. No hay gobierno libre de escrutinio. No hay situación sin esperanza.

Amnistía Internacional, a través del Proyecto **“¡Es mi Cuerpo!”**, ha trabajado desde 2015 con jóvenes en diferentes territorios de Chile empoderándoles en la comprensión y el ejercicio de sus Derechos Sexuales y Reproductivos como Derechos Humanos, y en conjunto con la **Red Abortando Mitos de la Sexualidad (RAMS)**, que agrupa a jóvenes a nivel nacional, han identificado la necesidad urgente de que se implemente una verdadera Educación Sexual Integral (ESI) en Chile.

Septiembre, 2019.



QUÉ DICEN NUESTRAS LEYES Y REGLAMENTOS, Y CÓMO SE HA IMPLEMENTADO LA EDUCACIÓN SEXUAL EN CHILE

Recién en 1993 se logra establecer desde el Ministerio de Educación, una política en educación sexual propiamente tal, a partir del documento *“Hacia una Política de Educación Sexual para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”*, preparado por la Comisión Consultiva en Educación Sexual. Sin embargo, no era jurídicamente obligatoria, quedando sujeta a la voluntad de los establecimientos escolares. Un año más tarde, en la Conferencia Internacional *“Población y Desarrollo”* de El Cairo, Chile se incorpora como país firmante y se compromete a garantizar y promover el ejercicio de derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las personas jóvenes.

Es necesario destacar que una de las iniciativas más relevantes en este ámbito en la década de los 90, fueron las JOCAS (Jornadas de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad). Estas jornadas, que comenzaron en 1996, promovieron la participación activa de los/as/es estudiantes, pero también de profesorado, padres, madres y apoderados/as/es, quienes podían plantear sus dudas y posturas en un espacio de encuentro y diálogo. Esta iniciativa duró hasta el año 2000, con un gran impacto social y cultural, pero no exento de polémica y críticas desde los sectores más conservadores de nuestro país.

Más tarde, en el año 2005 se lanza el ***“Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad”***. Uno de los objetivos de este plan en cuanto al trabajo docente, fue implementar el postítulo online ***“Programa de Aprendizaje en Sexualidad y Afectividad”*** (PASA), cuyo contenido fue reproducido luego en capacitaciones para el profesorado.

Posteriormente, en el año 2010, se promulga la **Ley 20.418**, donde se establece el **derecho de todas las personas a recibir información y educación sobre la regulación de la fertilidad y, por lo tanto, la obligatoriedad de la educación sexual**. Sin embargo, la manera en que se regula tiene diversas limitaciones: primero, establece este derecho sólo a partir de Enseñanza Media; segundo, señala que los contenidos deben ser *“que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados”*; lo cual es limitado, pues se enfoca casi exclusivamente en prevenir embarazos dejando fuera de la ley cualquier otro asunto no relacionado con esto; y tercero, señala que el programa puede tener en cuenta los *“principios y valores”* y las *“convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional”*, lo cual puede significar que se entregue información parcial, incluso obviando o tergiversando elementos cruciales si no están en línea con estas consideraciones valóricas.

Esta ley trajo consigo la oferta de siete programas distintos de educación sexual para poder implementar el mandato en las escuelas que reciben subvención estatal. Estos programas responden a la visión de las distintas instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales que los elaboraron, para que así los establecimientos tuvieran la libertad de elección y escogieran el más coherente con su proyecto educativo.¹

En este proceso no se especifica quién debe tomar esa decisión, si será un comité, el profesorado, la dirección o los/as/es apoderados/as/es, lo cual puede derivar en situaciones donde incluso una autoridad que adhiera a determinada ideología pueda influir, a través del Departamento de Educación Municipal (DEM), sobre qué programa sería más apropiado implementar en su comuna. Además, debido a que se plantea como un tema particular que cada establecimiento debe resolver, se le quita al Estado la responsabilidad directa sobre el resguardo de derechos, trasladándola al sector privado y a la sociedad civil.

Durante el año 2017 se realizaron varios cambios legales y normativos asociados a la diversidad sexual y de género, partiendo por la **Ley 21.040 que crea la Nueva Educación Pública**, especialmente artículo 5, letra f, que establece como principio los **“proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana. El sistema debe favorecer la expresión y valoración de las diferencias entre los/as/es estudiantes y sus particularidades. Para ello, deberá asegurar, a lo largo de toda la trayectoria educativa, un trato no discriminatorio en términos sociales, étnicos, religiosos, políticos, de género o de cualquier otro tipo que atente contra la igualdad de derechos y de oportunidades”**. De esta forma se vuelve a mencionar el género como un foco de posible discriminación o, al menos, de recibir un tratamiento diferenciado. Al mismo tiempo, se reconoce la importancia de asegurar el acceso y la trayectoria educativa.²

¹ Los programas disponibles para que eligieran los sostenedores eran los siguientes: “TeenStar” de la Facultad Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; “Sexualidad, Autoestima y Prevención del Embarazo en la Adolescencia” de la Asociación Chilena de Protección de la Familia (APROFA); “Programa de Aprendizaje en Sexualidad y Afectividad (PASA)” de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile; “Programa de Educación en Valores, Afectividad y Sexualidad (PASA)” del Centro de Estudios de la Familia de la Universidad San Sebastián; “Adolescencia: Tiempo de decisiones” del Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral de la Adolescencia (CEMERA), Facultad de Medicina de la Universidad de Chile; “Curso de Educación Sexual Integral (CESI)” del doctor Ricardo Capponi Martínez; y por último el programa “Aprendiendo a querer” de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. Hoy se ofrecen solamente los programas TeenStar, CESI y PASA.

² El mismo año 2017 se emite la Circular 768 de Derechos de niñas, niños y jóvenes trans en el ámbito de la educación (Superintendencia de Educación), circular ministerial que mandata a todos los establecimientos educativos del país a reconocer las normas adoptadas por el Ministerio de educación respecto de, entre otras cosas, las definiciones de (a) género, (b) identidad de género, (c) expresión de género y personas (d) trans. En el mismo texto se establecen cuáles son los lineamientos generales que permiten a la superintendencia pronunciarse de esta manera, aludiendo a tratados internacionales, bien superior del niño, niña, adolescente y documentos legislativos de carácter doméstico. Otra normativa relevante del 2017 son las Orientaciones para la Inclusión de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno (Ministerio de Educación). Este documento aparece en conjunto con la circular de la superintendencia y amplía el espectro en cuanto a los cuidados que deben tenerse al pensar en la población LGBTI. Se trata de un documento de carácter consultivo, pues no tiene la fuerza legal para mandar a establecimiento educacionales; no obstante, reviste una importante mejora a nivel de utilización de conceptos acorde a las indicaciones de organismos internacionales y nacionales en estas materias.

Por otro lado, desde 2017 el Ministerio de Educación dispone de las **Orientaciones para el Diseño e Implementación de un Programa en Sexualidad, Afectividad y Género**, que instan a los establecimientos a incorporar dentro de sus Planes de Mejoramiento Educativo (PME) un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género. Sin embargo, en la ley 20.418 no se estipulan mecanismos de monitoreo y evaluación de dichos planes que permitan analizar si su contenido e implementación se ajustan a un enfoque de género y de derechos humanos.

El año 2018, la Cámara de Diputados, a través de un comité ad-hoc, desarrolló una **Evaluación de la Ley 20.418**³, donde abordó el análisis de la norma con especial atención en la garantía del derecho a acceso a educación y salud sexual que esta mandata.

Las principales recomendaciones fueron:

- Incluir programas de educación sexual también en la educación primaria.
- Definir la atribución de funciones del Ministerio de Educación para la implementación del programa de educación sexual, considerando entre ellas la entrega de contenidos mínimos y fiscalización de los mismos.
- Asignar espacios y horas de trabajo para que profesionales de la educación puedan abordar contenidos de educación sexual en los distintos niveles de enseñanza.
- Potenciar en el currículum nacional el enfoque de sexualidad y afectividad para su abordaje integral.
- Extender y facilitar las capacitaciones a nivel nacional sobre educación sexual para equipos docentes.

En 2019 se han presentado tres proyectos que proponen modificaciones a la ley 20.418:

- Jaime Bellolio (UDI), Ricardo Celis (PPD), Fidel Espinoza (PS), Maya Fernández (PS), Marcela Hernando (PRSD), Carolina Marzán (PPD), René Saffirio (IND), Marcelo Schilling (PS), Víctor Torres (DC) y Gonzalo Winter (IND), proponen obligar a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a extender sus programas de educación sexual a la educación básica.⁴
- Por su parte, Marcela Hernando (PR), Pablo Lorenzini (DC), Manuel Monsalve (PS), Daniel Núñez (PC), Marisela Santibáñez (IND), Alejandra Sepúlveda (FRVS), Mario Venegas (DC), proponen obligar a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar programas de educación sexual, afectividad y género, desde el segundo nivel de transición de la educación parvularia, incluyendo la obligación del gobierno de dictar un reglamento que regule la materia.⁵

³ Departamento de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados de Chile. (2018). Evaluación de la Ley N°20.418 que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, p. 111-115. Recuperado de http://www.evaluaciondelaley.cl/foro_ciudadano/site/artic/20180503/asocfile/20180503143801/informe_ev__20_418_v2_para_web.pdf

⁴ Boletín 12.542-04, presentado el 4 de abril de 2019.

⁵ Boletín 12.593-04, presentado el 23 de abril de 2019. Este proyecto de ley originalmente, además de los/las diputados/as indicados, fue presentado por los diputados Issa Kort (UDI), Leopoldo Pérez (RN) y Alejandro Santana (RN), pero ellos comunicaron el retiro de su patrocinio al proyecto con fecha 7 de mayo de 2019.

Ambos proyectos fueron presentados en la Cámara de Diputados y se encuentran actualmente en tramitación en la Comisión de Educación.

- Por su parte, el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación proponen extender la obligatoriedad de implementar programas de educación afectivo-sexual desde quinto básico, con énfasis en el abordaje de la prevención de las infecciones de transmisión sexual, el embarazo adolescente y el abuso sexual a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Sin embargo, también afirma que estos programas se desarrollarán de acuerdo al proyecto educativo de cada establecimiento educacional, según las convicciones y creencias que tenga.⁶

Este proyecto de ley se encuentra en tramitación en la Comisión de Educación del Senado.

Los tres proyectos apuntan fundamentalmente a ampliar la edad de inicio de la educación sexual. Sin embargo, **resulta urgente que la futura norma incluya mecanismos para garantizar que esta educación sexual sea integral y se implemente desde un enfoque de género y derechos humanos.**

⁶ Boletín 12.734-04, presentado el 2 de julio de 2019.



QUÉ DICEN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

En el ámbito internacional y de derechos humanos, la educación sexual tiene un precedente en la **Conferencia de El Cairo (1994)** y su Programa de Acción, que afirma que los Estados deben *“incorporar en los programas de estudios temas sobre la relación entre la población y el desarrollo sostenible, las cuestiones de salud, incluida la salud reproductiva, y la igualdad entre los sexos, y mejorar su contenido a fin de fomentar una mayor responsabilidad y conciencia al respecto”*.⁷

“

El derecho a la educación incluye el derecho a la educación sexual, el cual es un derecho humano en sí mismo, que a su vez resulta condición indispensable para asegurar que las personas disfrutemos de otros derechos humanos, como el derecho a la salud, el derecho a la información y los derechos sexuales y reproductivos.

”

Relator Especial sobre el Derecho a la Educación de Naciones Unidas (2010).⁸

De acuerdo a la **Organización Mundial de la Salud**, la educación en sexualidad debiera iniciar desde el nacimiento, ya que desde ese momento comienza la experiencia de la intimidad y el contacto corporal. Esta debiera ir progresando acorde a la edad, otorgando competencias a niños/as/es y adolescentes, de forma que comprendan y disfruten su sexualidad y sus relaciones interpersonales de una manera segura y satisfactoria, haciéndose responsables de su bienestar y su sexualidad, y la de otras personas. En su definición se pone énfasis en entender la sexualidad como un potencial humano positivo y fuente de satisfacción y placer, por lo que se utiliza una aproximación holística positiva, en donde el aprendizaje debe incluir, además de los aspectos físicos, emocionales y relativos a la interacción sexual, una variedad de otros aspectos como la atracción, la autoestima, la confianza, etc. Por lo anterior, el abordaje de esta temática no solo debe ser sobre los peligros y riesgos de la sexualidad, como el embarazo no deseado y las infecciones de transmisión sexual, **sino que debiese implementarse desde una mirada amplia e integral**.⁹

⁷ Naciones Unidas, Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1992, A/CONF.171/13/Rev.1, pág 74, párrafo 11.5 c).

⁸ Naciones Unidas, Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, A/65/162, 23 de julio 2010, Párr. 19.

⁹ Organización Mundial de la Salud, 2010. Estándares de Educación Sexual para Europa, Colonia. https://www.bzga-whocc.de/fileadmin/user_upload/Standards_for_sexuality_education_Spanish.pdf

Desarrollando el concepto de integralidad, **UNESCO** (2018), en sus **Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad**,¹⁰ plantea la educación integral en sexualidad como un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en planes de estudios que versan sobre los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad. Su propósito es dotar a los niños/as/es/as/es y jóvenes de conocimientos basados en datos empíricos, habilidades, actitudes y valores que les empoderen, de forma que disfruten de salud, bienestar y dignidad; entablen relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto; analicen cómo sus decisiones afectan a su propio bienestar y el de otras personas; y comprendan cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y se aseguren de protegerlos.

Según la evidencia aportada por este organismo:

- La educación en sexualidad tiene efectos positivos, entre ellos un aumento del conocimiento, y una mejora de actitud en lo que respecta a la salud y los comportamientos sexuales y reproductivos.
- La educación en sexualidad, tanto en la escuela como fuera de ella, no aumenta la actividad sexual, el comportamiento sexual de riesgo o los índices de infecciones de transmisión sexual y VIH.
- Se ha demostrado que los programas que promueven únicamente la abstinencia no tienen ningún efecto en el retraso de la iniciación sexual, ni en la reducción de la frecuencia de las relaciones sexuales o el número de parejas sexuales, mientras que los programas que combinan el retraso de la actividad sexual con el uso de preservativos u otros métodos anticonceptivos resultan eficaces.
- Los programas centrados en el género tienen una eficacia considerablemente superior a la de los programas que no integran consideraciones de género a la hora de alcanzar resultados en materia de salud como la reducción de los índices de embarazos no deseados o de Infecciones de transmisión sexual.
- La educación en sexualidad logra mejores resultados cuando los programas escolares se complementan con servicios de salud pensados para los/as/es jóvenes e integran la participación de padres, madres y docentes.

En esa línea, recomendaciones de personas expertas internacionales incluidas en el Documento de Consenso de Madrid **“Educación para la sexualidad con bases científicas”** señalan que la educación sexual integral entendida como un proceso durante el cual se *“adquieren y transforman, informal y formalmente, conocimientos, actitudes y valores respecto de la sexualidad en todas sus manifestaciones, es una de las mejores inversiones que una sociedad puede hacer cuando se trata de promover la salud sexual entre la población.”*¹¹

¹⁰ UNESCO, Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en evidencia. Edición revisada 2018.

¹¹ Hurtado, F., Pérez, M., Rubio-Aurioles, E., Coates, R., Coleman, E., Corona, E., & Horno, P. (2011). Educación para la sexualidad con bases científicas: Documento de consenso de Madrid. Recomendaciones de un grupo internacional de expertos, p.16. Recuperado de http://www.espiralesci.es/wp-content/uploads/Educacion_sexualidad.pdf



EXPLORANDO DATOS

HOY CHILE ES EL PAÍS CON LA MAYOR TASA DE NUEVAS PERSONAS CONTAGIADAS POR VIH EN LATINOAMÉRICA,

Aumentando en un 34% las personas recién diagnosticadas en el periodo 2010-2018,¹² aumento que se concentra en población joven y adolescente. Solo en el año 2016 el VIH/SIDA en adolescentes de 15 a 19 años incrementó en un 125%, mientras que en jóvenes de 19 a 24 años el aumento ha sido de un 113%.¹³

MILES DE EMBARAZOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES

Por otro lado, más de 10 mil niñas y adolescentes menores de 15 años han tenido hijos/as/es en la última década. Y, si bien el embarazo adolescente ha disminuido, esa baja se ha producido principalmente entre clases medias y altas.¹⁴

¿SON LOS CELOS UNA PRUEBA DE AMOR QUE JUSTIFICA LA VIOLENCIA EN EL POLOLEO?

En relación a la violencia en el pololeo, un estudio indica que más del 50% de jóvenes de la muestra piensa que los celos son una prueba de amor y tres de cada diez adolescentes consideró poco grave que la pareja les exija las claves o revise su correo electrónico.¹⁵

¿Qué está pasando entonces con la educación sexual?

En el **“Sondeo Sobre Derechos Reproductivos”** realizado en 2014 por el **Instituto Nacional de la Juventud**,¹⁶ la mayoría de jóvenes y adolescentes participantes evalúan la educación sexual recibida en su colegio como regular (36%), o mala/muy mala (34%). A su vez, consideran que la principal razón para usar condón es para prevenir un embarazo (71%) y un menor porcentaje indica que lo utiliza para evitar contraer infecciones de transmisión sexual (22%), o para protegerse del VIH/SIDA (6%). Asimismo, se señala que la alta tasa de embarazo adolescente registrada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), afecta primordialmente a estudiantes con riesgo socioeducativo y de deserción escolar, lo que también da cuenta de la ausencia de educación sexual.

¹² Datos de ONUSIDA, 2018. Ver: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/07/16/954814/Informe-de-ONUSIDA-2019-El-87-de-las-personas-que-viven-con-VIH-en-Chile-han-sido-diagnosticadas.html>

¹³ Universidad de Chile, 2016. Ver: <http://www.uchile.cl/noticias/124942/la-infeccion-por-vih-en-chile-es-una-epidemia-que-no-esta-controlada>

¹⁴ Instituto Nacional de Estadísticas, 2017. Ver: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/mas-10-mil-menores-15-anos-madres-una-decada/296404/>

¹⁵ Fundación Instituto de la Mujer, “Amores tempranos. Violencia en los pololeos en adolescentes y jóvenes en Chile”, 10 de abril 2019. Ver: <http://insmujer.cl/blog/violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas/inedita-publicacion-del-instituto-de-la-mujer-aborda-la-violencia-en-relaciones-de-pareja-de-jovenes-y-adolescentes-en-chile/>

¹⁶ Instituto Nacional de la Juventud, “Sondeo sobre derechos reproductivos 2014”.

Por otra parte, una encuesta realizada por la Asociación Chilena de Protección de la Familia (APROFA),¹⁷ un 53,7% de docentes y asistentes de la educación de colegios públicos no se sienten con las capacidades suficientes para ofrecer una clase de educación sexual a sus estudiantes. Además el 42,7% no cree tener preparación ni sentirse con la comodidad necesaria para hablar de VIH/Sida. Sin embargo, el 95,7% reconoce que el tema debe abordarse más de lo que se hace en la actualidad. Por otro lado, las familias consideran en un 48% que la educación en sexualidad impartida en las escuelas a las niñas/os/es y jóvenes es insuficiente, seguido por un 28% que establece que derechamente no existe educación en sexualidad.¹⁸

Amnistía Internacional ha realizado consultas de carácter exploratorio a jóvenes en diferentes lugares de Chile en dos ocasiones: en el estudio *“Juventud y Sexualidad”* realizado con el Centro de Estudios de la Niñez (CEN) de la Corporación Opción en 2016,¹⁹ y nuevamente en 2019, con una muestra más pequeña, en preparación para la campaña *“Educación sexual sí, pero que sea integral”*. Ambas consultas arrojaron resultados coincidentes, e indican que:

- Más de la mitad de los/as/es jóvenes participantes del estudio indican una baja o nula frecuencia en la entrega de información sobre sexualidad en los colegios; en tanto, la mayoría señala no haber asistido nunca a un taller de educación sexual en su establecimiento.
- El 35% de los/as/es estudiantes no sabe definir qué es la sexualidad y aproximadamente la mitad no conoce el concepto de derechos sexuales y reproductivos. No se visualiza el ejercicio de la sexualidad como un derecho.
- Como regla general, en los establecimientos no se trata el tema de la sexualidad, afectividad o reproducción desde una perspectiva de derechos humanos. Incluso cuando recibe información sobre derechos humanos, no se hace en conexión con la educación sexual.
- Existiría disparidad o ausencia de información sobre la posibilidad de interrumpir el embarazo en tres causales o la anticoncepción de emergencia. Lo mismo sucede con información sobre vasectomía u otras formas de esterilización voluntaria.
- Quienes se identifican con la diversidad sexual suelen recibir tratos discriminatorios en las escuelas y el tema no se aborda en el marco de la educación sexual.
- Existirían señales de que se perpetúan ciertos estereotipos, especialmente basados en el género, la identidad de género y la orientación sexual dentro de la propia educación sexual impartida.
- Una parte importante de los/as/es estudiantes naturaliza la violencia en las relaciones de pareja.

¹⁷ APROFA, encuesta realizada en 2016 a docentes y funcionarios de instituciones públicas. Ver: <https://www.aprofa.cl/2017/05/10/estudio-advierte-que-los-docentes-chilenos-no-se-sienten-capacitados-para-educar-sobre-sexualidad/>

¹⁸ APROFA, “¿Hablemos de sexualidad en familia? Encuesta a familias 2018”, julio 2018. Ver: <https://www.aprofa.cl/wp-content/uploads/2018/07/I-Encuesta-a-Familias.pdf>

¹⁹ Amnistía Internacional y Corporación Opción, estudio exploratorio descriptivo “Juventud y Sexualidad. Derechos sexuales y reproductivos: subjetividad y experiencia en niños, niñas y adolescentes”, 2017, en: https://amnistia.cl/wp-content/uploads/2017/11/estudio_juventud_y_sexualidad.pdf



CONCLUSIONES

Como conclusiones generales, los estudios sobre la materia y la experiencia en terreno de Amnistía Internacional con el proyecto “*¡Es mi Cuerpo!*” indican que existen varios desafíos en las políticas públicas sobre educación sexual para que responda a este escenario.

Por un lado, guardan relación con definir mínimos óptimos en el currículo y estandarizar la calidad de los programas que se están implementando en la actualidad. Asimismo, es necesario que este contenido no sea solo abordado desde una perspectiva exclusiva sobre la reproducción, sino que también involucre las diversas temáticas asociadas a la sexualidad, como por ejemplo: la orientación y la identidad sexual y de género, la autoestima, la afectividad, la autonomía, el autocuidado, etc.

Por otro lado, dichas investigaciones concuerdan en la importancia de generar un trabajo intersectorial fuerte, con un marco claro y consensuado entre los ministerios y programas que tienen competencia en la temática (salud, educación, programas de la mujer y también de adolescentes). Además, se pone de relieve la necesidad de generar evaluaciones de impacto y resultados, instrumentos que permitan cuantificar los avances que va teniendo la política en cuanto a los aprendizajes efectivos de los/as/es jóvenes y la comunidad educativa, en materia de sexualidad y afectividad.

Otro desafío importante, tiene relación con poder orientar y enfocar la información que se entregue hacia poder garantizar el acceso de las personas jóvenes a los servicios de salud sexual y reproductiva, sobre todo en la población más vulnerable, donde por ejemplo encontramos las tasas más altas de embarazo adolescente.

Por todo lo anterior, necesitamos que la educación sexual sea integral; es decir, como mínimo:



Lamentablemente, la educación sexual en las escuelas de Chile no cumple con estas condiciones por lo que no puede ser considerada integral; además, al ser obligatoria solo desde enseñanza media, llega de manera muy tardía.

La inexistencia de la ESI es una vulneración a los derechos humanos de niños/as/es y jóvenes de Chile. Esta ausencia es una vulneración en sí misma, al no respetarse el derecho de estas personas a la información. Además, la ausencia de educación sexual integral implica una vulneración de otros derechos en el ámbito de lo sexual y reproductivo, pues niños/as/es y jóvenes no tendrán las herramientas para poder ejercer sus derechos de manera libre e informada.

²⁰ UNESCO. (2018). Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335?posInSet=2&queryId=244f0318-0de7-4fda-9aa1-7206ea5f1c2d>



HACIA UNA EDUCACIÓN SEXUAL... PERO QUE SEA INTEGRAL. RECOMENDACIONES

A partir del análisis anterior, Amnistía Internacional recomienda a Chile tomar acción urgente a lo menos en los siguientes puntos:

Que la ley y reglamentos exijan no solo educación sexual, sino educación sexual integral y desde una edad temprana. Esto requiere que el Congreso avance en la tramitación de los proyectos de ley sobre la materia y se asegure que los textos que se aprueben cumplan con estas condiciones.

Que las leyes existentes y vigentes sobre educación, sexualidad, género, afectividad y derechos humanos se implementen y garanticen. Esto requiere que las autoridades cumplan con su obligación de garantizar la educación sexual integral en el sistema educativo. También debe incluir generar un trabajo intersectorial fuerte, con un marco claro y consensuado entre los ministerios y programas que tienen competencia en la temática y asegurar que existan evaluaciones de impacto y resultados.

Que las universidades garanticen que sus políticas y currículos académicos permitan formar profesionales de la educación con conocimientos en sexualidad, género, afectividad, derechos humanos y en conocimiento de sus obligaciones legales como garantes de derechos. Esto debe incluir una oferta de formación continua en la materia a profesionales de la educación actualmente ejerciendo.

Que escuelas y liceos garanticen la educación sexual integral, los derechos sexuales y reproductivos y los derechos humanos en todos los establecimientos, realizando las modificaciones que sean necesarias en sus políticas internas y currículos escolares.

En Chile existe, en mayor o menor medida, educación sexual en las escuelas y liceos. Lo que ahora se requiere es trabajar para asegurar que sea una educación sexual integral.

CAMPAÑA
“EDUCACIÓN SEXUAL, SÍ... PERO QUE SEA INTEGRAL”

UNA COLABORACIÓN ENTRE
**RED ABORTANDO MITOS DE LA SEXUALIDAD, PROYECTO ¡ES MI CUERPO!
Y AMNISTÍA INTERNACIONAL**

**RED ABORTANDO
MITOS DE LA
SEXUALIDAD**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

